

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

5068/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día treinta de abril del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº5068 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor con número de Documento Único de Identidad
y quien ha solicitado lo siguiente: "Solicito copia de mi expediente clínico certificado a nombre de con número de DUI; y número de afiliación ubicado en Hospital Regional de Santa Ana, el solicitante requiere el expediente desde enero del 2017 hasta la actualidad." Hace las siguientes valoraciones:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional de Santa Ana del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Regional de Santa Ana, remitió a esta dependencia la certificación del expediente clínico a nombre del señor con número de afiliación la cual consta de 9 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.44), lo que corresponde a 11 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.

Licda, Ena Violeta Miron Cordón

Oficial de Información ISSS

INFORMACION O